

ACTA DE FALLO QUE SE FORMULA EN TORNO A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO 04-2025-IMPLAN-LP-PDL, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO QUE DERIVE EN UN ESTUDIO PREVIO JUSTIFICATIVO (EPJ) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA: LOS PICOS DE LA LUNA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN V, 64 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BASE III, NUMERALES 2, INCISO O) Y 3, ASÍ COMO EL APARTADO V, ARÁBIGOS 1 Y 2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE REGULAN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Siendo las doce horas con siete minutos del día treinta de junio del año en curso, reuniéndose en el sexto piso de la calle Victoria, número 14 de la Colonia Centro y, estando presentes por parte del Instituto convocante los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, el C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO, en su carácter de Coordinador Administrativo Interino, actuando en este acto como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ante la ausencia de su titular, la LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN: el LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES en su carácter de Secretario del Comité y Jefe del Departamento Jurídico; la MTRA. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN en su carácter de Directora del Instituto, Vocal del Comité y requirente; la MTRA. BERTHA ELENA MIRANDA SALOMÓN en su carácter de Subdirectora Técnica y Vocal del Comité; la LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA como Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos del Instituto y Vocal del Comité respectivo, solicitado por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, a través de la Dirección del Instituto, para atender las necesidades propias del organismo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 64 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo señalado en el apartado V, numerales 1 y 2 de las Bases de Licitación que regulan el presente procedimiento; haciéndose constar además, que, se encuentra presente los licitantes NAT5AS, SAPI de C.V., representada por el C

RESULTANDO:

Manuel Rene Galindo Corral. -------

1.- Que derivado de la solicitud presentada en fecha tres de junio de dos mil veinticinàs, por la Mtra. Alondra María Martínez Ayón, en su carácter de Directora del Instituto y titular del área requirente, se procedió a convocar a los miembros del Comité a la Sesión Ordinaria

A

d

M



número 07/2025, la cual tuvo verificativo el cinco de junio de dos mil veinticinco, a las doce horas, en la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua y en la cual se aprobó por unanimidad de votos de los presentes iniciar los procesos de contratación a través del procedimiento de Licitación Pública Presencial, para la adquisición de:

LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO QUE DERIVE EN UN ESTUDIO PREVIO JUSTIFICATIVO (EPJ) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA: LOS PICOS DE LA LUNA.

- 2.- En concordancia con lo aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, el día siete de junio de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, en el Sistema de Contrataciones Públicas, en la página de Internet del convocante y en un periódico de mayor circulación la convocatoria de la licitación pública 04-2025-IMPLAN-LP-PDL y por último el nueve de junio del año en curso en la Gaceta Municipal.
- 3.- Llegado el día doce de junio de dos mil veinticinco, se celebró la Junta de Aclaraciones, en la que se hizo constar que, a la junta aludida No acudió ningún posible licitante, así como tampoco se presentó documentación que contenga la manifestación de participar en la licitación y mucho menos aclaraciones al respecto.

En ese momento se indicó a los invitados presentes que únicamente asistían al proceso de licitación pública, con el objeto de ayudar al ente público en aclarar las interrogantes que pudieran haber planteado los posibles licitantes, sin embargo, en ese acto no existió algún cuestionamiento que responder.

Concatenado a lo anterior, se informó a los posibles licitantes que, no existiría otra junta de aclaraciones y se dio por agotada dicha etapa.



CONSIDERANDOS:

Pagina **2 | 15**\



I.- El Comité es ciertamente competente para iniciar los procedimientos de licitación, para convocar, para celebrar la Junta de Aclaraciones, así mismo, para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propuestas y para emitir la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones IX y X, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los ordinales 53, 56, 63, 64, 68 y de más relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto en los numerales 2 letra o y 3 de las bases de la licitación pública presencial número 04-2025-IMPLAN-LP-PDL.

II.- Se les hace saber a los participantes y al público en general que en términos del artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles y el Código Civil para el Estado de Chihuahua en todo lo que no se prevea en la ley citada anteriormente.

III.- El artículo 67, fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, indica que se deberá hacer una relación de Licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria o de las bases que en caso de que se incumplan. Se presumirá la solvencia de las propuestas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

Bajo ese contexto se hace constar que en la presente licitación pública acudieron dos licitantes, siendo estos las personas morales que responden al nombre de NATSAS, SAPI de C.V., y SUSTENTARE SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS, S. de R.L. de C.V.; quienes presentaron en sobres cerrados sus propuestas técnicas y económicas.

IV.- Que para la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el área requirente de los bienes, con la asistencia del área jurídica del Instituto, realizó procedimiento de evaluación detallada; motivo por el cual con fecha veintisiete de junio de dos mil veinticinco, y una vez realizada la evaluación cualitativa y cuantitativa de la información y documentación proporcionada por los licitantes, se presentó el dictamen técnico de acuerdo con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria, siendo este el binario. -

VERIFICACIÓN DETALLADA DE DOCUMENTACIÓN:

1.- SUSTENTARE SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS, S. de R.L. de C.V., participa en la partida única del proceso de licitación número 04-2025-IMPLAN-LP-PDL.

X



A) Al respecto, es de señalar que de conformidad con el artículo 64 fracción I, mismo ordinal, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 61, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo previsto en las Bases de la Licitación número 04-2025-IMPLAN-LP-PDL, la propuesta técnica precisada en el Anexo 5, relativo a la descripción del servicio a prestar cumple con lo requerido en las citadas Bases, no obstante la documentación legal y administrativa presentada, es técnicamente no solvente, en virtud de que del análisis cuantitativo y cualitativo realizada a los documentos que obran dentro y fuera de la propuesta técnica, se advierte lo siguiente:

Solicita el Secretario la autorización para omitir la lectura de los puntos en los cuales la moral participante no cumplió lo señalado en las bases, es decir únicamente el listado donde se parecía los requisitos que debe de presentar la participante, amén de que al revisar el acta una vez notificada la participante, así como el público en general al publicar el documento, se podrán dar por enterados de los faltantes y las observaciones correspondientes.

Se pone a consideración por parte del Presidente del Comité la moción planteada, en ese sentido, se aprueba por unanimidad de los presentes la moción señalada.

LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS SOLICITADOS		FORMA DE PRESENTACIÓN
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA TÉCNICA	CUMPLE	OBSERVACIONES
1 Índice para la documentación distinta a la propuesta técnica y para la propuesta técnica.	Si	
2 El señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	No	No se plasmó firma del representante legal en el apartado correspondiente, lo que genera la ausencia de la voluntad de la moral; lo anterior, a pesar de haberse requerido así en el apartado IV "Instrucciones para Elaborar Propuestas, Inciso A, punto 1 de las Bases de Licitación, ya que, si bien se exhibe una firma en el costado lateral derecho del documento, no obstante, no se plasma la misma en el apartado en el que se señala el nombre del firmante.
3 Independientemente de que sea una persona física o moral, deberá de acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, a través de la Constancia Vigente del Padrón de Proveedores.	No	Presenta documento donde se compromete a presentar la constancia vigente del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, cumpliendo con el punto 3.1.3.
3.1 En caso de que no cuente con dicha constancia el posible licitante, al momento de celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas, se hace saber que, para acreditar su legal existencia y la personalidad jurídica del representante legal, se solicita para las: 3.1.1 Personas morales: Oríginal o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva donde obre el objeto social inscrita en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay y, en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo y obligar a la moral. 3.1.2 Persona física: Original y copia fotostática del poder de la persona que acuda al acto de presentación y apertura de propuestas y demás facultades inherentes a la licitación, así como copia simple de la identificación oficial. Además, original o copia	No	No cumple el documento relativo al punto 3.1.3. dado que no se plasmó la firma del representante legal en el apartado correspondiente, lo que genera la ausencia de la voluntad de la moral; lo anterior, a pesar de haberse requerido así en el apartado IV "instrucciones para Elaborar Propuestas, Inciso > punto 3 de las Bases de Licitación, ya que, si bien se exhibe una firma en el costado lateral derecho del documento, no obstante no se plasma la misma en el apartado en el que se señala el nombre del firmante.



A A

Asunto: Lectura de Fallo. Licitación pública número 04-2025-IMPLAN-LP-PDL.

certificada y copia fotostática de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.			
3.1.3 Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en la que se comprometa, a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo presentará el original y copia de la constancia vigente del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua. En caso de resultar adjudicado, y que, en la fecha prevista para la suscripción del contrato correspondiente, no cuente con la constancia del padrón ya señalado, perderá el derecho al contrato.			
3.1.4 Para acreditar el objeto social, tratándose de personas morales, original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad; y en su caso, las modificaciones si las hay.			
LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.			
4 Original o copia certificada y copía fotostática de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si		
5 Documentación financiera y fiscal consistente en:			
 a) Balance General y Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de mayo de 2025, suscritos por Contador Público Títulado. b) Acreditar un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica, o del monto máximo a contratar en caso de que el objeto de la presente licitación sea mediante contratación abierta. 	Si		
 Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes. 	וכ		
 d) Cédula profesional del Contador Público titulado que suscribe los Balances Generales y Estados de Resultados. 			
LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.		7,	
6 Original o copia certificada y copia fotostática de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, con una expedición no mayor a 15 días naturales al momento del acto de apertura de propuestas. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si		
7 Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si		
8 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 1). LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	No	No se plasmó firma del representante legal en el apartado correspondiente, lo que genera la ausencia de la voluntad de la moral; lo anterior, a pesar de haberse requerido así en el apartado IV "Instrucciones para Elaborar Propuestas, Inciso A, punto 9 de las Bases de Licitación y su respectivo Anexo 1, ya que, si bien se exhibe una firma en el costado lateral derecho del documento, no obstante, no se plasma la misma en el apartado en el que se señala el nombre del firmante.	
9 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 2). LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	No	No se plasmó firma del representante legal en el apartado correspondiente, lo que genera la ausencia de la voluntad de la moral; lo anterior, a pesar de haberse requerido así en el apartado IV "Instrucciones para Elaborar Propuestas, Ipeiso Apunto 10 de las Bases de Licitación y su espectivo Anexo 2, ya que, si bien se exhibe una firma en el costado lateral derecho del documento, no obstante, no se plasma la misma en el apartado en el que se señala el nombre del firmante.	
10 Comprobante de domicilio y manifestación por escrito donde se indique el nombre del licitante, correo electrónico, teléfono, código postal y domicilio para oír y recibir notificaciones relacionado con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato relativo, que preponderantemente deberá de ser en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a falta de este, señalar el domicilio más cercano a la ciudad antes señalada. (Anexo 3). LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	No	No se plasmó firma del representante legal en el apartado correspondiente, lo que genera la ausencia de la voluntad de la moral; lo anterior, a pesar de haberse requerido así en el apartado W "Instrucciones para Elaborar Propuestas, Inciso A, punto 16 de las Bases de Licítación y su respectivo Anexo 3, ya que, si bien se exhibe una firma en el costado lateral derecho del documento, no	

M

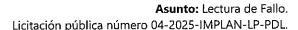


Asunto: Lectura de Fallo. Licitación pública número 04-2025-IMPLAN-LP-PDL.

		obstante, no se plasma la misma en el apartado en el que se señala el nombre del firmante.
11 Manifestación por escrito donde se indique que se asistió o no a la Junta de Aclaraciones y donde manifieste sujetarse a los términos dispuestos en dicha acta y en las presentes bases. (Anexo 4). LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	No	No se plasmó firma del representante legal en el apartado correspondiente, lo que genera la ausencia de la voluntad de la moral; lo anterior, a pesar de haberse requerido así en el apartado IV "Instrucciones para Elaborar Propuestas, Inciso A, punto 17 de las Bases de Licitación y su respectivo Anexo 4, ya que, si bien se exhibe una firma en el costado lateral derecho del documento, no obstante, no se plasma la misma en el apartado en el que se señala el nombre del firmante.
12 Manifestación o declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por si o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	No	No se plasmó firma del representante legal en el apartado correspondiente, lo que genera la ausencia de la voluntad de la moral; lo anterior, a pesar de haberse requerido así en el apartado IV "Instrucciones para Elaborar Propuestas, Inciso A, punto 11 de las Bases de Licitación, ya que, si bien se exhibe una firma en el costado lateral derecho del documento, no obstante, no se plasma la misma en el apartado en el que se señala el nombre del firmante.
13- Para los efectos del artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberán los licitantes presentar en original y copia para su cotejo el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como: micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Lo anterior, únicamente para los participantes que deseen recibir la preferencia establecida en el artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.	Na	No se plasmó firma del representante legal en el apartado correspondiente, lo que genera la ausencia de la voluntad de la moral; lo anterior, a pesar de haberse requerido así en el apartado IV "Instrucciones para Elaborar Propuestas, Inciso A, punto 12 de las Bases de Licitación, ya que, si bien se exhibe una firma en el costado lateral derecho del documento, no obstante, no se plasma la misma en el apartado en el que se señala el nombre del firmante.
14 Presentar en original o copia certificada y copia fotostática de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables para el ejercicio fiscal 2025. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	No	- No se plasmó firma del representante legal en el apartado correspondiente, lo que genera la ausencia de la voluntad de la moral; lo anterior, a pesar de haberse requerido así en el apartado IV "Instrucciones para Elaborar Propuestas, Inciso A, punto 13 de las Bases de Licitación, ya que, si bien se exhibe una firma en el costado lateral derecho del documento, no obstante, no se plasma la misma en el apartado en el que se señala el nombre del firmante. -No contiene la constancia de cumplimiento de registro en el SIEM.
15 Presentar en original o copia certificada y copia fotostática de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales ante el IMSS e INFONAVIT, con una expedición no mayor a 15 días naturales al momento del acto de apertura de propuestas. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si	
16 Los licitantes deberán de demostrar que el servicio que se pretende adquirir cumpla con los estándares de calidad; situación que se acreditará preferentemente con las normas oficiales mexicanas, a falta de estas con las normas mexicanas, las normas internacionales, indistintamente cualquiera de las anteriores.	Si	
17 El currículo del participante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio; una relación de clientes, señalando de estos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.	Si	
18 Copia simple de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca, presentando para estos efectos, copia de cuando menos 2 comprobantes fiscales digitales por internet (cfdi) y/o contratos correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, en los que se detalle el tipo de los bienes objetos del contrato, el cual deberá de presentarse con la totalidad de las firmas de las partes que intervienen en el acto jurídico. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	No	Presenta un solo comprobante fiscal digital del año 2023; lo anterior, a pesar de haberse requerido así en el apartado IV "Instrucciones para Elaborar Propuestas, Inciso A, punto 15 de las Bases de Licitación, en las cuales se requiere se presenten por lo menos 2 comprobantes digitales por internet (cfdi) y/o contratos correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, ya que, si bien se exhiben 2 comprobantes de los años 2024 y 2025, no obstante del año 2023 solo se adjunta 1 solo a pesar de haberse requerido cuando menos 2.
19 Propuesta Técnica del servicio a ofertar conforme a lo establecido en el (Anexo 5) de estas bases, debidamente requisitado y firmado. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si	









20.- Especificaciones del servicio a ofertar, debidamente requisitado y firmado, y en su caso, deberá ir acompañado de fichas que considere necesario para explicar el contenido de lo ofertado.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE

AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.

Derivado del análisis efectuado a profundidad de los documentos presentados por el licitante, se determina que la Propuesta Técnica presentada por la persona moral **SUSTENTARE SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**, **S. de R.L. de C.V.**, es administrativa y jurídicamente **No solvente**; aun y cuando la propuesta técnica presentada, es decir el Anexo 5 de las Bases de la Licitación, pueda considerarse que cumple con los requisitos de lo solicitado.

Se dice lo anterior, toda vez que el licitante no cumple con la obligación de presentar la totalidad de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, a pesar de haberse requerido así en el apartado IV "Instrucciones para Elaborar Propuestas, Inciso A, punto 15 de las Bases de Licitación, en el cual se requirió se presentaran por lo menos 2 comprobantes digitales por internet (cfdi) y/o contratos correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, detectando de la revisión documental que, si bien se exhiben 2 comprobantes de los años 2024 y 2025, no obstante del año 2023 solo se adjunta 1 solo a pesar de haberse requerido cuando menos 2.

Además, se advierte de la revisión realizada que el licitante fue omiso en presentar en original o copia certificada copia fotostática de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, situación que el no cumplir con la carga impuesta anteriormente, tiene como consecuencia el desechar la propuesta técnica, lo anterior de conformidad con el numeral romano IV.1 denominado Descalificación de las propuestas, letra A, el cual señala que, el no cumplir con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación o incurre en violaciones a la Ley y Reglamento de la materia.

Aunado a lo anterior, se puede observar de la diversa documentación presentada en las que el representante legal tenía que firmar al calce de su nombre, que los documentos requeridos en el apartado IV "Instrucciones para Elaborar Propuestas, Inciso A., puntos 1, 3, 9 y su respectivo Anexo 1, 10 y su Anexo 2, 11, 12, 13, 16 con su Anexo 3 y 17 con su anexo 4, de las Bases de Licitación, que el licitante fue omiso en plasmar su rúbrica en el apartado donde se lee el nombre del representante legal, generando por consecuencia jurídica, la ausencia de la expresión de la voluntad en el proceso que se ventila. Es por esa situación, así como ya las descritas, que este Instituto estima en términos de lo previsto el numeral romano IV.1 denominado Descalificación de las propuestas, letra A, que la propuesta

7

Aff.





técnica por la persona moral SUSTENTARE SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS, S. de R.L. de C.V, sea considerada como NO SOLVENTE.

B) Además, conforme a lo dispuesto en el Artículo 64, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se advierte que la propuesta económica ofertada por la moral participante es no solvente, en virtud de que el precio ofertado por la moral supera el techo presupuestal que se tiene destinado para esta licitación. En ese tenor de ideas, la convocante se encuentra impedida de celebrar un contrato, por lo que se concluye que, se debe de desechar también la propuesta económica, situación que se coligue con el oficio número CAAS-055/2025, lo anterior de conformidad con los artículos 14, 64, fracción I y 67, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

No debe de pasar por desapercibido que al desecharse la propuesta económica y la documentación administrativa y legal por ser **no solvente**, toda vez que dichas propuestas no se pueden aceptar por separado, también debe de desecharse la propuesta técnica del participante, pues estas hacen una sola, es decir, una no pueden tener vida jurídica sin la existencia de la otra, por lo que, la suerte de las primeras mencionadas sigue a la última, en ese sentido, lo concerniente es desechar la propuesta técnica y económica presentada por el participante, esto por no contener lo solicitado por el convocante de acuerdo a las bases de la licitación que nos ocupa y superar la suficiencia presupuestal.

V

A) Del análisis cualitativo del acta constitutiva de la moral, en cuanto a su objeto social, se advierte que, dicha persona moral está facultada para realizar proyectos, así como diversos actos de comercio en materia ecológica, agropecuaria y comercial, y que cuenta con la actividad económica registrada ante el Servicio de Administración Tributaria de: Servicios de consultorías en medio ambiente.

No obstante, conviene traer a cuenta que, en las convocatoria y bases de la lieitación, lo que se está solicitando es un estudio, no un proyecto y mucho menos una consultoría, por lo que estos dos conceptos son en su objetivo final diferentes entre sí, lo que implica que el objeto social de la persona moral no sea acorde a lo solicitado.

Se dice lo anterior, toda vez que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su artículo 3, fracciones XXXVIX y XLII, define lo siquiente:

My

An



Articulo 3. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

. . .

XXXVIX. Consultoría.- La asistencia que un experto o especialista presta para proveer una solución a la problemática planteada, basándose en su experiencia, conocimientos y habilidades en un área del conocimiento.

. . .

XLII. Estudio.- Obra o trabajo en el que se analiza un asunto o una cuestión o se reflexiona sobre él.

...(Sic)

En cuanto al vocablo proyecto, la Ley antes señalada, en su artículo 3, no lo define, sin embargo, si lo define el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española como primer esquema o plan de cualquier trabajo que se hace a veces como prueba antes de darle forma definitiva. (Sic)

Referido lo anterior, es de señalar que la pretensión del Instituto convocante es la de analizar un asunto, lugar conocido como Picos de la Luna, tal y como se advierte del anexo 5 de las bases de la licitación y determinar mediante una reflexión si ese polígono es sujeto a la creación de un Área Natural Protegida en los términos del artículo 98, 99 y 100 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua. En conclusión la moral participante no tiene en su objeto de actuar, las facultades para la realización de un estudio en los extremos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública que nos ocupa, por lo que es de determinarse que aun y cuando en la revisión que se efectúe a la documentación legal, administrativa y técnica, estas últimas sean solventes, este ente público se encuentra impedido de celebrar algún contrato con la moral que se revisa de manera cualitativa, por lo que respecta al tema que nos ocupa, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 arábigo, inciso i); en lo estipulado en el numeral romano V, punto 1, denominado Criterios de Evaluación de las Propuestas, quinto párrafo, de las bases de la licitación pública 04-2025-IMPLAN-LP-PDL.

B) Por lo que respecta a los demás documentos que obran dentro y fuera de la propuesta técnica, se realiza el análisis pormenorizado de la información requerida y es precisado en el siguiente recuadro:

El Secretario del Comité del Instituto, solicita de nueva cuenta la misma moción de no dar lectura al listado de los requisitos que deben cumplir los participantes.

El Comité Aprueba por unanimidad de los presente la moción planteada.

8

M



LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS SOLICITADOS		FORMA DE PRESENTACIÓN
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA TÉCNICA	CUMPLE	OBSERVACIONES
1 Índice para la documentación distinta a la propuesta técnica y para la propuesta técnica.	Si	
2 El señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	Sì	
 Independientemente de que sea una persona física o moral, deberá de acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, a través de la Constancia Vigente del Padrón de Proveedores. 	No	Presenta documento donde se compromete a presentar la constancia vigente del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, cumpliendo con el punto 3.1.3.
3.1 En caso de que no cuente con dicha constancia el posible licitante, al momento de celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas, se hace saber que, para acreditar su legal existencia y la personalidad jurídica del representante legal, se solicita para las: 3.1.1 Personas morales: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva donde obre el objeto social inscrita en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay y, en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo y obligar a la moral. 3.1.2 Persona física: Original y copia fotostática del poder de la persona que acuda al acto de presentación y apertura de propuestas y demás facultades inherentes a la licitación, así como copia simple de la identificación oficial. Además, original o copia certificada y copia fotostática de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas. 3.1.3 Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en la que se comprometa, a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo presentará el original y copia de la constancia vigente del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihvahua. En caso de resultar adjudicado, y que, en la fecha prevista para la suscripción del contrato correspondiente, no cuente con la constancia del padrón ya señalado, perderá el derecho al contrato. 3.1.4 Para acreditar el objeto social, tratándose de personas morales, original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad; y en su caso, las modificaciones si las hay.	Si	
i- Original o copia certificada y copia fotostática de una identificación oficial con otografía de la persona facultada para suscribir las propuestas. A FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE FECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si	
 a) Balance General y Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de mayo de 2025, suscritos por Contador Público Titulado. b) Acreditar un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica, o del monto máximo a contratar en caso de que el objeto de la presente licitación sea mediante contratación abierta. c) Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes. d) Cédula profesional del Contador Público titulado que suscribe los Balances Generales y Estados de Resultados. 	Si	
- Original o copía certificada y copia fotostática de la Constancia de Situación Fiscal mitida por el SAT, con una expedición no mayor a 15 días naturales al momento del cto de apertura de propuestas. A FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE FECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Sì	



A A



Asunto: Lectura de Fallo. Licitación pública número 04-2025-IMPLAN-LP-PDL.

	,	
7 Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el		1
SAT con una fecha de emisión no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha de		
la apertura de propuestas.	Si	
LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE		
AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.		
8 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los		
supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 1).	Si	
LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE		
AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.		
9 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los		
supuestos del artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y		
Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y	Si	
firmado. (Anexo 2).	·	
LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE		
AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.		
10 Comprobante de domicílio y manifestación por escrito donde se indique el nombre del licitante, correo electrónico, teléfono, código postal y domicilio para oír		
y recibir notificaciones relacionado con el cumplimiento y ejecución en su caso del		
contrato relativo, que preponderantemente deberá de ser en la ciudad de		
Chihuahua, Chihuahua, a falta de este, señalar el domicilio más cercano a la ciudad	Si	
antes señalada. (Anexo 3).		
LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE		
AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.		
11 Manifestación por escrito donde se indique que se asistió o no a la Junta de		į
Aclaraciones y donde manifieste sujetarse a los términos dispuestos en dicha acta y	Si .	
en las presentes bases. (Anexo 4). LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE	31	
AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.		
12 Manifestación o declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo		
protesta de decir verdad, que se abstendrá, por si o a través de interpósita persona,		
de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la		
dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el	Si	
resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones	J.	
más ventajosas con relación a los demás participantes.		
LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE		
AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.		
13- Para los efectos del artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,		
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberán los		
licitantes presentar en original y copia para su cotejo el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como: micro, pequeña o		(
mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir	5i	
verdad, que cuenta con ese carácter.	-	
Lo anterior, únicamente para los participantes que deseen recibir la preferencia		
establecida en el artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,		
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.		
14 Presentar en original o copia certificada y copia fotostática de las constancias		
que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el		
sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas	Si	
aplicables para el ejercicio fiscal 2025.		
LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE		
AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN. 15 Presentar en original o copia certificada y copia fotostática de las constancias		
que acrediten el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales ante el IMSS e		
INFONAVIT, con una expedición no mayor a 15 días naturales al momento del acto		
de apertura de propuestas.	Si	
LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE		\`
AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.		
16 Los licitantes deberán de demostrar que el servicio que se pretende adquirir		
cumpla con los estándares de calidad; situación que se acreditará preferentemente	Si	
con las normas oficiales mexicanas, a falta de estas con las normas mexicanas, las		
normas internacionales, indistintamente cualquiera de las anteriores.		/
17 El currículo del participante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o	Sí	/ \
servicios de su negocio; una relación de clientes, señalando de estos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.	"	
18 Copia simple de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca, presentando para estos efectos,		
copia de cuando menos 2 comprobantes fiscales digitales por internet (cfdi) y/o	ĺ	
contratos correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, en los que se detalle el	ĺ	
tipo de los bienes objetos del contrato, el cual deberá de presentarse con la	Si Si	
totalidad de las firmas de las partes que intervienen en el acto jurídico.		
LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE	1	1 1
AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	1	
E .	I	



Asunto: Lectura de Fallo. Licitación pública número 04-2025-IMPLAN-LP-PDL.

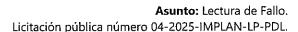
19 Propuesta Técnica del servicio a ofertar conforme a lo establecido en el (Anexo 5) de estas bases, debidamente requisitado y firmado. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Sí	
20 Especificaciones del servicio a ofertar, debidamente requisitado y firmado, y en su caso, deberá ir acompañado de fichas que considere necesario para explicar el contenido de lo ofertado. LA FAITA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si	

Por lo anterior, de la revisión cuantitativa de la documentación que comprenden los requisitos administrativos y técnicos, se advierte que el licitante presenta la totalidad de los mismos, no obstante como ha quedado aclarado, la moral participante en su objeto para desempeñar la actividad económica para la cual fue creada, no se encuentra que esté facultada para la realización del estudio que se pretende, por lo tanto, se debe de desechar la propuesta técnica, así como la documentación legal y administrativa, dada la carencia de facultades para desempeñar la actividad económica que se propone por medio de la presente licitación, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 72 fracción II, con relación al ordinal 86 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.



En conclusión, aunque la propuesta económica que en el párrafo anterior se analiza, sea solvente, se desechan las propuestas en conjunto presentadas por el licitante, toda vez que la propuesta técnica ya que el objeto social de la licitante no le confiere atribuciones para llevar a cabo el estudio objeto de la presente Licitación y en consecuencia debe de desecharse la propuesta económica de la moral, toda vez que no da cumplimiento a lo constreñido en el numeral 2 arábigo, inciso i); en lo estipulado en el numeral romano V, punto 1, denominado Criterios de Evaluación de las Propuestas, quinto párrafo, de las bases de la licitación pública 04-2025-IMPLAN-LP-PDL, y 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que ambas siguen la suerte una de otra, toda vez que dichas propuestas no se

A STAN





pueden aceptar por separado, pues ambas hacen una sola, es decir, una no puede tener vida jurídica sin la existencia de la otra, criterio que se fundamenta con el artículo 67 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Chihuahua, pues dicho ordinal obliga a la convocante a expresar todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria o de las bases que en cada caso se incumpla o incumplan, tal y como acontece en la especie.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y: ------

SE RESUELVE:

SEGUNDO. Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 66 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, indica el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto que, el procedimiento de licitación pública número 04-2025-IMPLAN-LP-PDL, sea declarado desierto por no reunir en su totalidad de las propuestas presentadas los requisitos solicitados.

TERCERO.- Vistos los considerandos del presente fallo se le instruye al área requirente instaure un nuevo procedimiento, por lo que emítanse las bases y la convocatoria respectiva, de conformidad con el artículo 70, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

QUINTO- En términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los responsables de la emisión del fallo es el C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO, en su carácter de Coordinador Administrativo Interino, por ausencia de su titular la LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN, y Presidente del Comité, la LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA quien tiene el cargo de vocal del Comité y es el la titular de la Coordinación de Normatividad, Transparencia y Archivos del Instituto convocante, la MTRA. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN en su carácter de Directora del Instituto y Vocal del Comité, y por último, la MTRA. BERTHA ELENA MIRANDA SALOMÔN en su carácter de Subdirectora Técnica y Vocal del Comité. Los responsables de evaluar los documentos de las propuestas técnicas y económicas son: la Directora del Instituto y titular

7

4







del área requirente MTRA. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN, por parte del área jurídica la LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA, en su doble carácter, de Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos y como Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE:

Así definitivamente lo resolvió y firma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, siendo las trece horas
cuarenta minutos

Notifíquese el fallo a la participante de la presente licitación, en términos de los artículos 67 y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Afrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARRÉDONDO

Coordinador Administrativo Interino, actuando como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del instituto, ante la ausencia de la titular de la presidencia del comité, la Lic. Martha Verónica Lugo Alarcón, por encontrarse en estos momentos con una incapacidad médica que le impide ejercer sus funciones.

LIC. RAUL ANTONIO SIFUENTES TORRES

Jefe del Departamento Jurídico y Secretario del Comité

MTRA. ALONDRA MARTÍNEZ AYÓN

Directora del Instituto y Vocal del Comité

MTRA. BERTHA ELENA MIRANDA SALOMÓN

Subdirectora Técnica y Vocal del Comité

LIC! KARLA IRENE ROSALES ESTRADA

Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos y Vocal del Comité

Pagina 14 | 15 N



Por los Asistentes

C. MANUEL RENÉ GALINDO CORRAL En representación de NAT5AS, SAPI DE C.V.

La presente hoja y firmas, forman parte del Acta de Lectura de Fallo, relativa a la Licitación Pública Presencial Número 04-2025-IMPLAN-LP-PDL, correspondiente al día 30 de junio del año 2025.

Pagin 15 | 15

